

1617-1

Marcos Paz.-

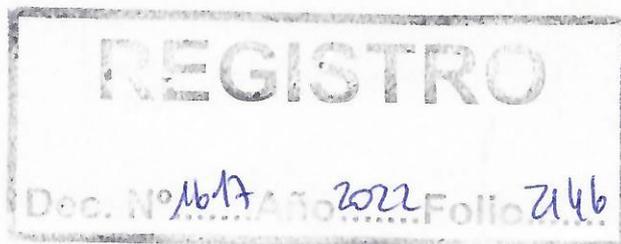
28 ABR 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073- 1288/2022 y,

CONSIDERANDO

- Que desde la Subsecretaría General de Infraestructura y la Subsecretaría General de Obras del Municipio solicitan la contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de "25 mejoramientos modulares".-
- Que el Municipio expreso su adhesión a los postulados y objetivos del Programa Casa Propia- Construir Futuro, creado por el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.-
- Que el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat ha otorgado la No Objeción Técnica ya que el proyecto se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en los lineamientos específicos del Programa Casa Propia- Construir Futuro aprobado por Resolución N° RESOL-2021-16-APN-MDTYH y sus modificatorias de este Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat y que tramita por EX - 2022-29541782-APN-DGDYD#MDTYH.-
- Que la No Objeción Técnica se otorga para la construcción de 25 mejoramientos modulares en el Distrito de Marcos Paz.-
- Que el presupuesto para la ejecución de la obra es de pesos setenta y cinco millones dieciocho mil seiscientos sesenta y uno con 51/100 (\$ 75.018.661,51).-
- Que el precio del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a Unidades de Vivienda (UVis- Ley N° 27.271 y 29.397). Dicho precio será determinado en oportunidad de emitirse la No Objeción Financiera por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomara el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la Republica Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas.-
- Que los pagos a la contratista se actualizaran con forme el sistema de Unidades de Vivienda, establecido por las leyes N° 27.271 y 27.397.-



1617-2

Que el proyecto se encuadra en las excepciones previstas en el marco normativo del Programa CASA PROPIA- CONSTRUIR FUTURO, con la construcción de módulos habitacionales de mejoramiento barrial, destinados a mejorar la calidad de vida de familias en situación de precariedad habitacional y con recursos económicos insuficientes para paliar dicha situación, y con posesión efectiva de la parcela de tierra que ocupan y donde se construirán las soluciones habitacionales.-

Que si bien lo establecido en la Ley Impositiva Fiscal prevé la gratuidad de los pliegos que sirven de base a las licitaciones, en este caso particular los pliegos tendrán un costo de pesos setenta y cinco mil dieciocho con 00/100 (\$75.018,00).-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPPMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

#### DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.-** Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales, insumos y equipos para ejecutar la obra de: 25 mejoramientos habitacionales en el Distrito de Marcos Paz". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

**ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.-** Dispóngase que el presupuesto oficial de pesos setenta y cinco millones dieciocho mil seiscientos sesenta y uno con 51/100 (\$ 75.018.661,51).-

*[Handwritten signature]*

1617-3

**ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.-** Invítese como mínimo a cuatro (4) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 12/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073- 1288/2022.

**Objeto:** "Contratación de mano de obra, materiales, equipos e insumos para ejecutar 25 mejoramientos modulares". La descripción de la contratación que se realizará se encontrará descripta en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares. Presupuesto Oficial: PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 51/100 (\$ 75.018.661,51).-

**Acto de Apertura:** 02 de Junio de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**Adquisición de Pliego.-** Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por la suma de pesos setenta y cinco mil dieciocho con 00/100 (\$ 75.018,00).-

**Presentación de Ofertas:** hasta el 02 de Junio de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

**ARTÍCULO 4.- Recepción de ofertas.-** Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 02 de Junio de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

**ARTÍCULO 5°.- Acto de Apertura de sobres.-** Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 02 de Junio de 2022 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

**ARTÍCULO 6°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones.** Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Publica N° 12/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones, Obras y Economía y Finanzas.-

**ARTÍCULO 7°.-** El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez y el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

**ARTÍCULO 8°.-** De forma:

DRA. VICTORIA  
SECRETARIA DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI...  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

TEC. PABLO MONTAÑAS IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. N° 1617. Año 2022. Folio 2148

DR. GUILLERMO RAMIREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ